

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.



Sábado 7 de Agosto.

Año de 1858.

Num. 4438

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. señor Ministro de la Gobernación:

«El día 6 de agosto, a las cinco y cinco minutos de la tarde.

SS. MM. y AA. continúan en esta villa sin novedad en su importante salud.»

Gobierno de la provincia de Madrid.

Negociado 5.º—Elecciones.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto, fecha 6 de julio último, sobre rectificación de las listas electorales de Diputados á Cortes, se publica á continuación de esta circular la relacion de las personas cuya exclusion ó inclusion se ha reclamado; advirtiendo á todas aquellas contra quienes haya habido reclamacion, que podrán presentarse las instancias documentadas que estimen necesarias para sostener ó impugnar el derecho electoral conforme al artículo 27 de la Ley, siempre que lo verifiquen antes del 27 del actual. Madrid 5 de agosto de 1858.—El Marqués de la Vega de Armiño (1).

Relacion de las personas cuya exclusion ó inclusion se ha reclamado en las listas electorales de Diputados á Cortes, ultimadas en 15 de diciembre de 1857, que se consideran de primera rectificacion, la cual se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto fecha 6 de julio último.

MADRID.

Distrito electoral del Barquillo.

Exclusiones.

- Almazan, d. Eugenio, Alcalá 14 y 16, por no haberse domiciliado en dicho punto.
- Alós, d. José María, Hernan Cortés 21, por idem.
- Alzabir, d. Manuel María, Hortaleza 33, por haber fallecido.
- Alvarez, d. Francisco, Fuencarral 58, por no habitar en dicho punto.
- Alba, d. Pedro, id. 19, por id.
- Argüelles, d. Antonio, Hortaleza 4, por id.
- Arnedo, d. Juan Martin, id. 39, por id.
- Aroca, d. Juan, id. 7, por id.
- Alfonso, d. Joaquin, Torres 4, por id.
- Alvarez Angles, d. Bernardo, Hortaleza 35, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
- Albuerno, d. José María, Infantas 8, por id.

(1) La multitud de nombres que aparecen repetidos, es debida á que son varias las reclamaciones de inclusion ó exclusion hechas sobre un mismo sugeto.

- Alvarez Benito, d. José, Alcalá 12, por no habitar en dicho punto.
- Alvarez, d. José, Clavel 7, por id.
- Afranco, d. Francisco, Caballero de Gracia 16, por id.
- Alfonso, d. Joaquin, Torres 4, por id.
- Alvarez, d. Narciso, Hortaleza 28, por id.
- Alcaráz Olaya, d. Juan, Alcalá 18 y 20, por idem.
- Alvarez, d. Francisco, San Anton 28, por id.
- Alvarez, d. Santos, Alcalá 26, por id.
- Asensio, d. Dámaso, Infantas 14, por id.
- Aranda, señor Marqués de Montera 46, por idem.
- Ania y Gonzalez, d. José María, id. 33, por idem.
- Alvarez, d. Francisco, San Anton 28, por id.
- Alonso y Pardo, d. Rafael, Montera 39, por idem.
- Avellan, d. Patricio, Alcalá 43, por id.
- Avellan, d. Ramon, id. id., por id.
- Aroca, d. Angel, San Lucas 6, por id.
- Artime, d. José, Montera 28, por id.
- Alvarez Martinez, d. Cirilo, Aduana 22, por idem.
- Aroca, d. Martin, Barquillo 18, por id.
- Alós, d. José María, Hernan-Cortés 21, por idem.
- Arnedo, d. Juan Martin, Hortaleza 39, por no estar domiciliado en dicho punto.
- Aguera, d. Bruno, Caballero de Gracia 33, por id.
- Alvarez Gonzalez, d. Juan, Barquillo, por no existir en dicha calle.
- Aguirre, d. Gregorio, Montera 50, por no existir en dicho punto.
- Alemania, d. José, Reina 11, por id.
- Alcaibar, d. Manuel María, Hortaleza 1, por haber fallecido.
- Alvarez, d. Pedro, Pósito 51, por id.
- Alvarez y Garcia, d. Manuel, Alcalá 51, por idem.
- Añel, d. Juan, Reina 6, por id.
- Amato, D. Gaspar, Montera 7, por cambio de domicilio.
- Almonacid, d. Rafael, id. 33, por id.
- Atoca, d. Juan, Hortaleza 7, por id.
- Auñan, d. Isidoro, Montera 16, por id.
- Andaseli, d. Guillermo, Alcalá 56, por id.
- Alba, d. Pedro, Fuencarral 12, por id.
- Armengol, d. Pedro, id. 31, por id.
- Artieta, d. Manuel, Clavel 4, por id.
- Arcos, d. José María, Alcalá 1, por id.
- Alvarez, d. Francisco, Fuencarral 58, por idem.
- Alvarez Neira, d. Francisco, Caballero de Gracia 4, por id.
- Almonacid y Mora, d. Rafael, Montera 33, por haber fallecido.
- Barreras, d. Manuel, Hortaleza 30, por no habitar en dicho punto.
- Baraya, d. Federico, sin casa, por no existir habitación.
- Baret, d. Lorenzo, por haber fallecido.
- Borrego, d. Andrés, Hortaleza 132, por no habitar en dicho punto.
- Bulnes, d. Ramon, Alcalá 50, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
- Brian, d. Ramon, id. 51, por id.
- Bavendunas, d. José Antonio, Caballero de Gracia, por no existir en dicho punto.
- Bárceña, d. Manuel, Hortaleza 30, por id.
- Baralls, d. Feliciano, Fuencarral 140, por id.
- Bravo García, d. Carlos, San Miguel 19, por id.
- Brián, d. Miguel, Alcalá 51, por cambio de domicilio.
- Bermejo, d. Francisco, Montera 6, por id.

- Bermejo, d. Estéban, Jardines 12, por id.
- Buet, d. Juan, Montera 26, por id.
- Borrego, d. Andrés, Hortaleza 132, por id.
- Blanco, d. Ramon, Jardines 38, por id.
- Bosca, d. Francisco, Montera 18, por id.
- Bravo, d. Pedro Sebastian, Alcalá 4, por id.
- Barron, d. Miguel, Jardines 22, por id.
- Baset, d. Lorenzo, Fuencarral 4, por haber fallecido.
- Baset, d. Lorenzo, id. id., por duplicado.
- Brisson, d. Ignacio, Montera 39, por cambio de domicilio.
- Cuadrapani, d. Vicente, Arco de Santa María 4, por no habitar en dicho punto.
- Cuero, d. Francisco, Hernan Cortés 7, por idem.
- Castillon y Mora, d. Antonio, id. 4, por id.
- Colmenares, d. Félix, Colmillo 9, por id.
- Calle, d. N. Herrera de la, Hortaleza 116, fallecido.
- Córdoba, d. Pedro Tomás, id. 162, por no existir dicha casa.
- Caro, d. José Indalecio, id. 21 y 23, por no existir en dicho punto.
- Codorniu, d. Manuel, id. 54, por id.
- Cuervo, d. Alvaro, Fuencarral 42, por id.
- Cruz Gonzalez, d. Joaquin, id. 41, por id.
- Castañon, d. Casimiro, id. 2, por id.
- Carrillo, d. Pedro, Chamberi, por id.
- Cabezuelo, d. Francisco, Afueras de Chamartin, por id.
- Celis, d. Miguel Estéban de, Barquillo 15, por id.
- Contreras, d. Ignacio, Libertad 6, por id.
- Campa, d. Juan, Belen 3, por id.
- Conde, d. Andrés, Válgame Dios 6, por id.
- Carbó y San Juan, d. Antonio, San Marcos 11, por id.
- Conde, d. Andrés, Válgame Dios 6, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
- Corro, d. Francisco de, Alcalá 61, por id.
- Cejuela, d. Manuel, Jardines 24, por id.
- Campos, d. Juan, Bailen 3, por id.
- Cárdenas, d. José, Afueras de la puerta de Bilbao, por id.
- Cortina, d. Ibo de la, Chamberi, por id.
- Coloma, d. Santos, Barquillo 8, por id.
- Canal, d. José, Infantas 21, por no estar domiciliado en dicho punto.
- Castelaro, d. José María, Montera 16, por idem.
- Contreras, d. Ignacio, Libertad 6, por id.
- Conde, d. Andrés, Válgame Dios 6, por id.
- Cadreja, d. Eugenio, Caballero de Gracia 11, por id.
- Canales, d. Agustin, Jardines 15, por id.
- Campo, d. Juan, Belen 3, por id.
- Cruz Gonzalez, d. Joaquin, Peligros 12, por no existir en dicho punto.
- Cabello, d. Narciso, Caballero de Gracia 19, por id.
- Colmenares, d. Félix, Colmillo 9, por id.
- Crok y Carlini, d. Juan, Fuencarral 13, por id.
- Castañon, d. Casimiro Antonio, id. 2, por idem.
- Córdoba, d. Pedro Tomás, Hortaleza 162, por idem.
- Corro, d. Francisco de, Alcalá 61, por id.
- Cientuegos, d. Bartolomé, Aduana 16, por idem.
- Campos y Domenech, d. Ramon, Fuencarral, por id.
- Cabezuelo, d. Francisco, Fuencarral 10, por idem.
- Carrion, d. Pedro, Alcalá 19, por id.
- Cejuela, d. Manuel, Jardines 24, por id.

- Carbó, d. Antonio, San Marcos 11, por id.
- Cortés y Matú, d. Manuel, Montera 39, por idem.
- Carres, d. Juan Bautista, Aduana 27, por id.
- Carrillo, d. Pedro, Chamberi, por id.
- Castillon y Mora, d. Antonio, Hernan-Cortés 4, por id.
- Cortés, d. Melchor, Montera 32, por id.
- Casaras, d. Dionisio, Pósito 1, por no estar domiciliado en dicho punto.
- Caro, d. José Indalecio, Hortaleza 21, por idem.
- Calvin, d. Manuel, Arco de Santa María 18, por id.
- Cotera, d. Juan, Hortaleza 104, por id.
- Celis, d. Miguel Estéban de, Barquillo 15, por id.
- Corral, d. Manuel, Arco de Santa María 18, por id.
- Coten, d. Juan, Barquillo 28, por id.
- Castillo, d. Isidro, Pósito 1, por id.
- Casa-Valencia, Sr. Conde de, San Jorge 10, por haber fallecido.
- Cuadrapani, d. Vicente, Arco de Santa María 4, por cambio de domicilio.
- Cerdan y Escalá, d. Manuel, Clavel 3, por id.
- Codorniu, d. Manuel, Hortaleza 34, por id.
- Caballes y Bermudez, d. Manuel, Montera 8, por id.
- Cuervo, d. Alvaro, Fuencarral 42, por id.
- Callejo, d. Vicente, id. 99, por id.
- Cuellar Sanchez, d. José María, Caballero de Gracia 15, por id.
- Callejo, d. Vicente Sainz, Juan de Herrera 3, por id.
- Domenech, d. Jacinto Félix, Libertad 10, por no existir en dicho punto.
- Dorado, d. Mariano, id. 11, por id.
- Duclos, d. Antonio, Costanilla de la Veterinaria, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
- Draz, d. Diego, Alcalá 43, por no estar domiciliado en dicho punto.
- Dresac, d. Carlos, Hortaleza 148, por id.
- Diaz, d. Antonio, P. de las Salesas 2, por id.
- Dorado, d. Mariano, Libertad 11, por id.
- Dimipe, d. José, Montera 33, por id.
- Diaz Fernandez, d. Eugenio, Hortaleza 86, por id.
- Draz Gimenez, d. José, Caballero de Gracia 37, por id.
- Diego, d. Estéban, Fuencarral 103, fallecido.
- Dominguez, d. Valentin, Alcalá 13, por cambio de domicilio.
- Diaz, d. José, Barquillo 4, por id.
- Envialde, d. José Antonio, Hortaleza 20, por no habitar en dicho punto.
- Espejo, d. José, Alcalá 55, por id.
- Envial, d. José Antonio, Hortaleza 20, por id.
- España, d. Antonio, id. 25, por id.
- Estéban, d. Manuel, Montera 18, por id.
- Escandon, d. José María, Alcalá 18, por cambio de domicilio.
- Escusa, d. Joaquin, Infantas 26, por id.
- Espinosa, d. Agustin, Clavel 2, por id.
- Escobar, d. Juan, Alcalá 54, por id.
- Fernandez y Pérez, d. Nicolás, Fuencarral 35 y 37, por id.
- Fernandez, d. Pedro, Sta. Regida 15, por no habitar en dicho punto.
- Fernandez de Córdoba, d. Fernando, Colmillo 9, por id.
- Francés, d. José, Hortaleza 134, por id.
- Falca, d. Lambert, id. 32, por id.
- Fernandez, d. José, Fuencarral 13 y 15, por idem.
- Fernandez, d. Juan, Barquillo 24, por id.

Matrimonios

Fernandez, d. Manuel, Beien 8, por id.
 Fernandez, d. Pedro, Sta. Brigida 11, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Fernandez, d. Juan, Barquillo 24, por id.
 Fernandez, d. Angel, Reina 15, por id.
 Fernandez, d. Benito, Santa Bárbara 41, por idem.
 Fernandez, d. José, Fuencarral 13 y 15, por idem.
 Erazo, d. Angel, Caballero de Gracia 30, por id.
 Fernandez Viqueles, d. Juan Manuel, Infantas 22, por id.
 Fernandez Perez, d. Manuel, id. Imprenta, por id.
 Fernandez, d. Angel, Reina 15, por id.
 Fernandez, d. Pedro, Sta. Brigida 11, por id.
 Falla, d. Domingo, Recoletos 14, por id.
 Ferraz, d. Juan, Aduana 47, por cambio de domicilio.
 Fernandez, d. Eduardo, P. de Bilbao 13, por id.
 Fernandez Perez, d. Nicolás, Fuencarral 35 y 37, por id.
 Fort y Guilló, d. José, Montera 20, por id.
 Garmilla, d. Pedro María, por id.
 Garcia, d. José, Alcalá 5, por no estar domiciliado en el distrito.
 Gregorio, d. Ignacio de, Arco de Santa María 4, por no existir en dicho punto.
 Garcia Rojo, d. José, Hernan-Cortés 5, por idem.
 Gonzalez Saravia, d. Ramon, id. 3, por id.
 Garcia, d. Julian, Hortaleza 146, fallecido.
 Guerrero, d. Francisco, id. 4, por no existir en dicho punto.
 Galvez, d. Juan Antonio María, id. 70 y 72, fallecido.
 Gonzalez, d. Antonio Felipe, Fuencarral 4, por cambio de domicilio.
 Galvez Alpuzarra, d. Andrés, id. 17, por id.
 Gimenez Gonzalez, d. Tomás, id. 24, por id.
 Gutierrez, d. Francisco, id. 21, por id.
 Gutierrez, d. José Miguel, id. 15, por id.
 Garcia, d. Francisco, San Anton 23, por id.
 Gays, d. Juan, Alcalá 72, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Garcia, d. Santiago, Gravina 10, por id.
 Gonzalez Calderon, d. José, Alcalá 37, por idem.
 Gimenez, d. Juan, Fuencarral 59, por no estar domiciliado en dicho punto.
 Gonzalez, d. Antonio Felipe, Fuencarral 4, por id.
 Garrido, d. Ignacio María, Peligros 9, por id.
 Garcia Rejo, d. José, Farmacia 5, por id.
 Guadalupe, d. José, Alcalá 32, por id.
 Garcia, d. Manuel, id. 51, por id.
 Gomez Gallardo, d. Pedro, id. 39, por id.
 Guillós, d. Miguel, Caballero de Gracia 32, por id.
 Gonzalez Calderon, d. José, Alcalá 37, por idem.
 Grijalba, d. José, Jardines 34, por id.
 Gonzalez Sarabia, d. Ramon, Hernan-Cortés 3, por id.
 Gutierrez, d. José Miguel, Fuencarral 15, por id.
 Gimenez Gonzalez, d. Tomás, id. 24, por id.
 Garcia Sanz, d. Luis, S. Marcos, por id.
 Garcia, d. Antonio, Reina 30, por id.
 Granada, d. Manuel, id. 21, por id.
 Gomez, d. Luciano, Montera 18, por id.
 Gimenez, d. Antonio, Caballero de Gracia 30, por id.
 Guerrero, d. Francisco, Hortaleza 4, por id.
 Gonzalez Alonso, d. Fernando, S. Lorenzo 14, por id.
 Garcia Martinez, d. Cesáreo, Jardines 26, por id.
 Garcia Carrasco, d. Fernando, Alcalá 72, por id.
 Garcia, d. Diego, Barquillo 4 y 6, por id.
 Garcia, d. Mariano, Reina 72, por id.
 Garati, d. Dionisio, Fuencarral 14, por id.
 Garcia, d. Francisco, San Anton 23, por id.
 Garcia, d. Juan, Jardines 24, por id.
 Garcia, d. Serafio, Caballero de Gracia 49, por id.

Gamilla, d. Pedro, Castanilla de ...
 Garcia, d. Isidoro Antonio, ...
 Garcia, d. Casimiro, Almirante 15, por no existir en dicho punto.
 Garcia, d. José, Alcalá 5, por no estar domiciliado en el distrito.
 Gay, d. Juan, Pasadizo del Rio, por id.
 Garcia, d. Bibiano, Fuencarral 13 y 15, por idem.
 Grales, d. Manuel, id. 21, por id.
 Gutierrez, d. Francisco, id. 21, por id.
 Garcia, d. Juan, Caballero de Gracia 47, por id.
 Garcia, d. Cefelio, Chamberí, por id.
 Garcia, d. Juan, Chamberí paseo de la Hana, por id.
 Gallego y Barbaza, d. Joaquín, Gravina 17, por id.
 Garcia Matute, d. Pedro, Montera 8, por id.
 Gomez Matute, d. Antonio, id. id., por id.
 Gonzalez, d. José Pedro, S. Anton 41, por idem.
 Garcia Rios, d. Manuel, S. Marcos 33, por idem.
 Gonzalez, d. Pedro, Arco de Santa María 33, por id.
 Gonzalez, d. Joaquín, S. Marcos 6, por id.
 Garcia Perez, d. Eugenio, Montera 46, por idem.
 Garcia y Vicente, d. Tomás, Clavel 3, por fallecimiento.
 Galvez, d. Juan Antonio María, Hortaleza 70 y 72, por id.
 Gonzalez, d. Ramon, Alcalá 23, por id.
 Garcia, d. Saturnino, Infantas 18, por cambio de domicilio.
 Gonzalez, d. Antonio, S. Jorge 8, por fallecimiento.
 Garces de Marchilla, d. Ramon, Alcalá 19, por fallecimiento.
 Gonzalez Estefani, d. Francisco, Reina 39, por id.
 Garcia, d. Julian, Hortaleza 146, por id.
 Garcia, d. José, Alcalá 5, por cambio de domicilio.
 Garcia Gutierrez, d. Manuel, Clavel 13, por idem.
 Giron, d. Ramon, S. Miguel 11, por id.
 Gutierrez Sigüenza, d. Antonio María, Aduana 35, por id.
 Gonzalez, d. Nicolás, Infantas 4 y 6, por id.
 Gonces, d. Juan, Caballero de Gracia 15, por id.
 Gil, d. Guillermo, Alcalá 7, por id.
 Garcini, d. Luis, Montera 67, por id.
 Garcia de la Coler, d. Manuel, Infantas 13, por id.
 Gandullá, d. Juan, Alcalá 13, por id.
 Garcia, d. José, Fuencarral 49, por id.
 Galvez, Alpuzarra, Alcalá 17, por id.
 Hernandez, d. Isidro, Fuencarral 99, por no habitar en dicho punto.
 Houtoria, d. Gaspar, id. 58, por id.
 Hormaeche, d. Domingo, Angosta de San Bernardo, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Hercuchum, d. Félix, Alcalá 54, por no estar domiciliado en dicho punto.
 Hélice, d. Pedro, Hortaleza 53, por id.
 Hernandez, d. Baltasar, Montera 14, por id.
 Hormaeche, d. Domingo, Aduana, por id.
 Hernandez, d. Ignacio, Hortaleza 78, por id.
 Hontoria, d. Gaspar, Fuencarral 58, por id.
 Herrera de la Calle, d. N., Hortaleza 146, por fallecimiento.
 Haliday, d. Fernando, Infantas 10, cambio de domicilio.
 Hormaechea, d. Fernando, Alcalá 39, por id.
 Hernandez, d. Isidro, Fuencarral 99, por id.
 Jordan, d. Alfonso, Almirante 15, por no existir en dicho punto.
 Jordan, d. Alfonso, id. id., por id.
 Juez Sarmiento, d. Manuel, Alcalá 18, por idem.
 urado, d. Francisco, Peligros 3, por id.
 Jabal, d. Ignacio, Alcalá 53, por id.
 Jontoya, d. Teodoro, Torres 4, por id.
 Jontoya, d. Manuel, id. id. por id.
 Lopez Mollinedo, d. Gregorio, San Lorenzo 2, por id.
 Lumberras, d. José, Hortaleza 5, por id.
 Lazzano, d. Miguel, id. 34, por id.
 Losada, d. José, id. 37, por id.
 Lopez Acabedo, d. Miguel, Infantas 27, fallecido.
 Loután, d. Santiago, Hortaleza 9, por id.

Lopez Glosa, d. Tomás, id. 35, por no habitar en dicho punto.
 Lopez, d. José, Afueras, por id.
 Lopez, d. Santiago, Fuencarral 38, por id.
 Lopez, d. Manuel, id. id., por id.
 Lopez, d. Joaquin, id. id., por id.
 Lopez, d. Manuel, San Marcos 4, por id.
 Lopez, d. Francisco, id. id., por id.
 Lopez, d. José, id. 4 y 6, por no existir en dicho punto.
 Larrion, d. Francisco, San Bartolomé 8 y 10, por id.
 Laplana, d. Vicente, San Marcos 4, por id.
 Leon, d. Francisco, San Bartolomé 8 y 10, por id.
 Lerroux, d. Mariano, Santa Bárbara, Chamberí, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Lerroux, d. Antonio, id. 11, por id.
 Lopez, d. Mariano, Alcalá 11, por id.
 Lincea, d. Juan, Jardines 23, por no estar domiciliado en dicho punto.
 Dabís, d. Estéban, Montera 37, por id.
 Lacete, d. Pedro, Infantas 36, por id.
 Lozano, d. Manuel, Fuencarral 62, por id.
 Labarrera, d. Antonio, P. de Bilbao 6, por id.
 Lopez, d. Basilio, San Marcos 4, por id.
 Lopez, d. Francisco Javier, Caballero de Gracia 38, por id.
 Lopez Glosa, d. Tomás, Hortaleza 35, por id.
 Lumberras, d. José, id. 5, por id.
 Losada, d. José, id. 77, por id.
 Larrion, d. Francisco, San Bartolomé 8 y 10, por id.
 Lopez, d. Juan, Barquillo 36, por id.
 Laplana, d. Vicente, San Marcos 4, por id.
 Lopez, d. Manuel, San Lucas 5, por id.
 Labro, d. Inocencio, San Marcos 10, por id.
 Lara, d. José, Afueras, por id.
 Lopez Varda, d. Antonio, Hortaleza 46, por idem.
 Lopez Miranda, d. N., Hernan-Cortés 21, por id.
 Lopez Mollinedo, d. Gregorio, San Lorenzo 15, por id.
 Lorente, d. José, Jardines 31, por id.
 Losada, d. Juan, Alcalá 43, por id.
 Laffite, d. Leon Adolfo, id. 58, por id.
 Lopez Loras, d. Tomás, Pósito 1, por id.
 Lucas, d. Plácido, id. 5, por id.
 Lamonedá, d. Joaquin, Fuencarral 26, por id.
 Lopez Dominguez, d. Santiago, Reina 9, por idem.
 Leon Rico, d. Casimiro, Aduana 27, por cambio de domicilio.
 Lupiani, d. Francisco, Barquillo 8, fallecido.
 Loutan, d. Santiago, Hortaleza 9, por id.
 Lopez Acebo, d. Miguel, id. 27, por id.
 Lauzon, d. Santiago, Fuencarral 38, por id.
 Lopez, d. Isidoro, Caballero de Gracia 12, por cambio de domicilio.
 Leon, d. Jacinto, San Bartolomé 6, por id.
 Loubet, d. José, Barquillo 4 y 6, por id.
 Lopez, d. Domingo, Fuente Castellana, por idem.
 Lazzano, d. Miguel, Hortaleza 24, por id.
 Lopez, d. Joaquin, Infantas 12, por id.
 Loresecha, d. Joaquin, Fuencarral 6, por id.
 Lasheras, d. Miguel Antonio, Alcalá 10, por idem.
 Llover, d. Juan, Hortaleza 27, por no existir en dicho punto.
 Llorente, Excmo. señor d. Alejandro, Fuencarral 26, por id.
 Lledó, d. Pedro, id. 21, por id.
 Llopis, d. Salvador, Caballero de Gracia 10, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Llanderal, d. Bernardino, Callejon de San Marcos 6, por id.
 Lledó, d. Pedro, Fuencarral 21, por no estar domiciliado en dicho punto.
 Lleyert, d. Juan, Hortaleza 27, por id.
 Llorente, d. Alejandro, Fuencarral 26, por idem.
 Murga, d. Joaquin de, Pasaje de Murga, que se le escluya por no estar domiciliado en el distrito.
 Martinez, d. Antonio, San Mateo 12 y 14, por no existir en dicho punto.
 Martinez, d. Antonio, Infantas 1, por id.
 Moreno, d. José, Santa Brigida 15, fallecido.
 Miranda, d. Lopez, Hernan-Cortés 21, por idem.
 Martin, d. Felipe, Hortaleza 34, por id.
 Moroto, d. José, id. 27, por id.
 Montoya, d. Valentin, id. 20 y 22, por id.

Monteverde, d. Manuel, id. 5, por id.
 Mendieta, d. Julian, id. 33, por id.
 Martin, d. Antonio, Fuencarral 37, por id.
 Menendez, d. Antonio, V. inseri, por id.
 Murga, d. Joaquin, Torres 4, por id.
 Murga, d. Joaquin, Torres 4, por id.
 Muñoz, d. Eugenio, Fuencarral 7, por no existir en dicho punto.
 Martin, d. Felipe, Hortaleza 54 y 56, por id.
 Martin, d. Antonio, Fuencarral 67, por id.
 Mosquera, d. Manuel, id. 5, por id.
 Martinez, d. Antonio, Infantas 1, por id.
 Murga, d. Joaquin, San Bartolomé 8 y 10, por id.
 Moroto, d. José, Hortaleza 27, por id.
 Madrazo, d. Manuel, Fuencarral 48, por id.
 Moreno, d. Lorenzo, Salesas 1, por id.
 Moreno, d. José, Infantas 10, por id.
 Montoya, d. Valentin, Hortaleza 20 y 22 por idem.
 Muro, d. Estéban, Barquillo 11, por id.
 Martinez, d. Eulogio, San Marcos 16, por id.
 Miranda, d. José María, Montera, por id.
 Morcat, d. Vicente, Aduana 8, por id.
 Moreno, d. Manuel Santiago, Infantas 8, por idem.
 Marín, d. Vicente, Jardines 32, por id.
 Mate z Alos, d. Francisco, Barquillo 4 y 6, por id.
 Monteverde, d. Manuel, Hortaleza 5, por id.
 Merino, d. Eugenio, Arco de Santa María 5, por id.
 Mesa, d. Manuel, Fuencarral 8, por id.
 Merino, d. Manuel, San Marcos 4, por id.
 Manglano, d. Ramon, Montera 53, por id.
 Martinez Ayala, d. Emilio, Alcalá 35, por id.
 Martinez, d. Eusebio, Montera 4, por id.
 Martinez, d. Antonio, San Mateo 42 y 14, por id.
 Minguello, d. Gabriel, Caballero de Gracia 22, por id.
 Muñoz, d. Jesus, Recoletos, por variacion de domicilio a este distrito del Rio.
 Muñoz, d. Joaquin, Hortaleza 49, por no existir en dicho punto.
 Mosquera Garcia, d. Tomás María, San Miguel 19 duplicado, por id.
 Moreno Gonzalez, d. Antonio, Alcalá 4, por cambio de domicilio.
 Madrid, d. Federico, Caballero de Gracia 137, por id.
 Moreno, d. Antonio, Reina 17, por id.
 Mendieta, d. Julian, Hortaleza 33, por id.
 Mira y Cerdan, d. Manuel, Clavel 13, por idem.
 Martinez, d. Juan Manuel, Fuencarral 30, por id.
 Mazarredo, d. Francisco, Alcalá 12, por id.
 Moreno, d. José, Santa Brigida 15, fallecido.
 Moreno, d. Ambrosio, Reina 13, por id.
 Mendez, d. Francisco, Arco de Pajaritos 14, por id.
 Montes, d. Felipe, Barquillo 12, por id.
 Melgosa, d. Mariano, Alcalá 23, por id.
 Mompalao, d. José, id. 5, por id.
 Murillo, señor Marqués de, Fuencarral 4, por id.
 Murillo, señor Marqués de, id. id. por duplicado.
 Murga, d. Joaquin, Pasaje de Murga, fallecido.
 Murga, d. Joaquin, Torres 4, por id.
 Maria, d. Brancido, Fuencarral pozos de la nieve, por id.
 Nogteiba, d. Pedro Lucas, Hortaleza 39, por no habitar en dicho punto.
 Nuñez, d. Bartolomé, Barquillo 4, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Nogteira, d. Pedro Lucas, Hortaleza 39, por no existir en dicho punto.
 Nuñez, d. Tomás, Montera 9, por idem.
 Orillana, d. Joaquin, Arco de Sta. María 4, por id.
 Ortega, d. Plácido, Hortaleza 36, fallecido.
 Osma, d. Blasio, Soldado 7, por no existir en dicho punto.
 Ocasoga, d. Domingo, Castanilla de la Ve-

...reales en dicho domicilio.
 Osmo, d. Eladio, Soldado 7, por no existir en dicho punto.
 Ozares, d. Agostin, Arco de Santa Maria 4, por id.
 Ozares, d. Valdegrana, d. Juan, id. 4, por id.
 Orellana, d. Joaquin, Arco de Sta. Maria 4, por id.
 Orbe, d. José, Barquillo 4 y 6, por id.
 Odiaga, d. Manuel, Peligros 4, por id.
 Orts, d. Luis, Caballero de Gracia 24, por id.
 Ortiz y Rojas, d. Manuel, Arco de Sta. Maria 3, por id.
 Ortiz y Lopez, d. Juan José, Peligros 6, por id.
 Ortiga, d. Plácido, Hortaleza 76, fallecido.
 Ponce de Leon, d. Agustin, Arco de Santa Maria 4, por no habitar en dicho punto.
 Pimorga, d. Pedro, Hortaleza 34, fallecido.
 Pascual, d. Francisco, Fuencarral 76, por no habitar en dicho punto.
 Perez Fernandez, d. Francisco, id. 25, por idem.
 Pizarro, d. Vicente, Hortaleza 42, por id.
 Perales, d. Agustin, id. 17, fallecido.
 Pastor, d. Pedro, id. 2, por no habitar en dicho punto.
 Ponte, d. Pedro, id. 45, fallecido.
 Falacios, d. Santiago, Fuencarral 54, por no habitar en dicho punto.
 Pacheco, d. Joaquin Francisco, id. 24, por idem.
 Perez, d. Antonio, Alcalá 56, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Pardo, d. Julian, Caballero de Gracia 40, por id.
 Pabon, d. Joaquin Antonio, Infantas 9, por no existir en dicho punto.
 Pelegru, d. Vicente, Aduana 9, por id.
 Pereda, d. José, id. 32, por id.
 Palacios, d. Santiago, Fuencarral 54, por idem.
 Pantaja, d. José María, S. Mateo 32, por no estar domiciliado en dicho punto.
 Perez, d. Tomás, Reina 9, por id.
 Penas, d. Angel, Barquillo 5, por id.
 Ponce de Leon, d. Agustin, Arco de Santa Maria 11, por id.
 Palan de Mesa, d. Mariano, Jardines 20, por idem.
 Pardo, d. Julian, Caballero de Gracia 40, por id.
 Pizarro, d. Teodoro, Alcalá 41, por id.
 Pombo Sotelo, d. Antonio, S. Marcos 6, por id.
 Pastor, d. Pedro, Hortaleza 2, por id.
 Pérez de la Pánsa, d. Angel, Fuencarral 54, por id.
 Perez Fernandez, d. Francisco, id. 25, por id.
 Perez de Dona, d. Julian, Reina 14, por id.
 Pinedo, d. Valero, Costanilla de Capuchinos 11, por id.
 Peñalba, d. Emilio, Gravina 3, por id.
 Polo, d. Mariano Miguel, Barquillo 4 y 6, por id.
 Pezuela, d. Juan, Fuencarral 55, por cambio de domicilio.
 Principe, d. Miguel Agustin, Clavel 13, por idem.
 Pascual, d. Francisco, Fuencarral 76, por idem.
 Ponte, d. Pedro, Hortaleza 45, fallecido.
 Pizarro, d. Vicente, id. 42, por id.
 Pavia, d. Tomás, Caballero de Gracia 37, por id.
 Perales, d. Agustin, Hortaleza 17, por id.
 Palacios, d. José, Barquillo, por id.
 Pismaga, d. Pedro, Hortaleza 74, por id.
 Perez Anguita, d. Tomás, Fuencarral 35 y 37, por estar duplicado.
 Quiroz, d. Antonio, Hortaleza 53, fallecido.
 Quesada, d. Mariano, Chamberi, por no habitar en dicho punto.
 Quero, d. Francisco, Hernan Cortés 7, por id.
 Quesada, d. Mariano, Chamberi 11, por id.
 Quesada, d. José Antonio, Montero 16, por idem.
 Quirós, d. Antonio, Hortaleza 33, fallecido.
 Rollán, d. Mariano, Alcalá 32, que se le escluyó por no estar domiciliado en el distrito.
 Rodriguez de Rivas, d. Fernando, San Mateo por idem.
 Rodriguez, d. José María, Arco de Santa Maria 3, por idem.

Rodriguez Campo, d. Joaquin, Hernan Cortés 21, por id.
 Ruiz, d. Leon, Hortaleza 148, fallecido.
 Rodriguez, d. Jacinto, id. 28, por no existir en dicho punto.
 Rivadeneira, d. Antonio, id. 23, por id.
 Riera, d. José, id. 32, por id.
 Rudalcaba y Gutierrez, Fuencarral 57, fallecido.
 Rosón Lorenzana, d. Manuel, id. 120, por no habitar en dicho punto.
 Rodríguez Alvarez, d. Félix, id. 103, fallecido.
 Rueda, d. José, Chamberi, por no habitar en dicho punto.
 Ramirez, d. Manuel, Libertad 4, por id.
 Romano, d. José, San Bartolomé 16, por id.
 Rubio, d. Pedro, San Marcos 23, por id.
 Raza, d. Miguel de la, Alcalá 7, por id.
 Riva, d. Luis de la, Piamonte 21, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho punto.
 Ruiz, d. Juan, Fuencarral 84, por id.
 Rodiles, d. Secundino, Barquillo 2, por no estar domiciliado en dicho punto.
 Ramirez, d. Manuel, Libertad 4, por id.
 Rodriguez, Hort. d. Jacinto, Hortaleza 28, por id.
 Rodriguez Campo, d. Joaquin, Hernan Cortés 21, por id.
 Riba, d. José, Fuencarral 58, por id.
 Rosón Lorenzana, d. Manuel, Fuencarral 120, por id.
 Rodriguez, d. José María, Arco de Santa Maria 3, por id.
 Rodríguez, d. Joaquin, Fuencarral 20, por id.
 Rubio, d. Pedro, San Marcos 33, por id.
 Rodríguez de Rivas, d. Fernando, San Mateo, por id.
 Rodríguez Regueros, d. Manuel, Hortaleza 16, por id.
 Rivadeneira, d. Antonio, id. 23, por id.
 Rifa, d. Ildefonso, Jardines 5, por id.
 Rocio, d. Valentin, Caballero de Gracia 39, por id.
 Revuelta, d. Miguel, Fuencarral 43, por id.
 Romano, d. José, San Bartolomé 16, por id.
 Ramos Gravina, d. Juan, Gravina 4, por id.
 Rios, d. Francisco, Arco de Santa Maria 35, por id.
 Riera, d. José, Hortaleza 32, por id.
 Rodriguez, d. Antonio, Reina 7, por id.
 Rodriguez, d. Francisco, Fuencarral 39, por idem.
 Romeral, d. Manuel, Montero 7, por id.
 Rivero, d. Felipe, Barquillo 3, por id.
 Rodriguez Alvarez, d. Félix, Fuencarral 103, fallecido.
 Rodríguez, d. Timoteo, Reina 7, por id.
 Roa, d. Manuel de la, Alcalá 38, por id.
 Rubi, d. Leon, Hortaleza 166, por id.
 Rubalcaba Gutierrez, d. José, Fuencarral 57, por idem.
 Rubalcaba y Gutierrez, d. Alfo, id. 56, por idem.
 Rodríguez Capon, d. Juan, Caballero de Gracia 27, por id.
 Rueda, José, Chamberi, por id.
 Ramirez Arellano, d. Manuel, Jardines 14 y 16, por cambio de domicilio.
 Riba, d. Eduardo, Reina 27, por id.
 Sanfelicis, d. Marcos, id. 46, que se le escluyó por no estar domiciliado en el distrito del Prado.
 Santamero, d. Santiago, San Mateo, por no habitar en dicho punto.
 Suarez Garcia, d. Ignacio, Colmillo 12, por idem.
 Sancho, d. Emilio, Hortaleza 19, por id.
 Salas, d. José, Afueras de Alcalá, fallecido.
 Stnik, d. Gavino, id. de Santa Bárbara, por no habitar en dicho punto.
 Soriano, d. Rodrigo, Fuencarral 25, por id.
 Sainz, d. José, San Marcos 11, por id.
 Solarián, Justo, P. del Duque de Frias 2, por id.
 Soriano, d. Tomás, Piamonte 21, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho punto.
 Sedano, d. José, Alcalá 34, por id.
 Suarez Puga, d. Tomás, San Mateo, Tribunas de Pápa de Sotelo, por id.
 Sanchez Doris, d. Antonio, Montero 16, por no existir en dicho punto.
 Sanchez, d. Eusebio, Barquillo 5, por id.
 Serrano, d. Ricardo, Reina 20, por id.
 Solana, d. Juan, P. del Duque de Frias 2, por id.
 Suarez, d. Juan Antonio, Montero 16, por id.

Sellez, d. Vicente, id. 40, por no estar domiciliado en dicho punto.
 Sanz, d. José, San Marcos 16, por id.
 Soler, d. Pedro, Fuencarral 18, por id.
 Sotomayor, d. Santiago, San Mateo, por id.
 Sanchez Molera, d. Luis, Recoletos 12, por idem.
 Sabando, d. Julian Manuel, Montero 54, por idem.
 Saavedra, d. Gregorio, Caballero de Gracia 45, por id.
 Saura y Usar, d. Rafael, Barquillo 4 y 6, por idem.
 Samarauch, d. José, San Miguel 63, por id.
 San Vicente, d. Domingo, Jardines 43, por idem.
 Soler, d. Pedro, Barquillo 20, por id.
 Sainz, d. José, San Marcos 11, por id.
 San Clemente, d. Luis, Fuencarral 62, por idem.
 Salvador, d. Tomás, Chamberi, por estar duplicado.
 Stnik, d. Gavino, Pápa de Santa Bárbara, Afueras, fallecido.
 Suarez, d. Tomás, Piamonte 21, por id.
 San Antonio, Sr. Conde de, Barquillo 13, por id.
 Surgo y Griés, d. Bernardo, Reina 14 y por cambio de domicilio.
 Sanchez Tobar, d. Batmon, Caballero de Gracia 14, por id.
 Surco, Sr. Marqués del, Fuencarral 35, por idem.
 Sanchez, d. Ignacio, Caballero de Gracia 28, por id.
 Saicho, d. Emilio, Hortaleza 19, por id.
 Sierra y Moya, d. Manuel, Alcalá 14 y 16, por id.
 Seco, d. José, Reina 14, por id.
 Soriano, d. Rodrigo, Fuencarral 25, por id.
 Sobrier, d. Juan, Plaza del Rey 4, por id.
 Suarez Garcia, d. Ignacio, Colmillo 12, por idem.
 Torre, d. Luis Maria de la, Infantas 1, por no existir en dicho punto.
 Teresa Garcia, d. José, Hortaleza 5, por estar duplicado.
 Tolosa, d. Antonio, S. Jorge 11, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho punto.
 Torre, d. Luis Maria de la, Infantas 1, por no existir en dicho punto.
 Tocca, d. esé, Aduana 19, por id.
 Torre, d. Luis de la, Montero 32, por id.
 Teresa Garcia, d. Pedro, Hortaleza 5, por estar duplicado.
 Ustata, d. Francisco, id. id. 78, por no habitar en dicho punto.
 Ustaza, d. Francisco, id. id. por idem.
 Urries, d. Fernando, Infantas 20, por id.
 Urquijo, d. Estanislao, Alcalá 7, por cambio de domicilio.
 Urbina, d. José, Alcalá 52, por id.
 Urbina y Daoiz, id. id. por idem.
 Valenzuela, d. Manuel de, Hortaleza 39, por no habitar en dicho punto.
 Valle, d. Eusebio Maria, id. 90, por id.
 Valle, d. José, id. id. por idem.
 Vazquez Orda, d. Antonio, Colmillo 3, por idem.
 Velasco, d. Cayetano, San Marcos 8, por id.
 Vegamary, Sr. Conde de, Barquillo 14, por estar duplicado.
 Vinas, d. Juan, Fuencarral 58, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho punto.
 Vazquez Prada, d. Vicente, Libertad 3, por idem.
 Velasco, d. Cayetano, San Marcos 8, por no existir en dicho punto.
 Vilches, d. Gonzalo José de, Barquillo 13, por idem.
 Vera, d. Anselmo, Fuencarral 35, por id.
 Valera, d. Agustin, Peligros 3, por id.
 Valenzuela, d. Manuel, Hortaleza 39, por id.
 Villadas, d. José María, Fuencarral 59, por idem.
 Veloz, d. Ramon, Gravina 6, por id.
 Valle, d. José, Hortaleza 90, por cambio de domicilio.
 Valle, d. Eusebio Maria, id. 9, por id.
 Vazquez Prada, d. Vicente, Libertad 3, por idem.
 Valverde y Lanuza, d. Francisco, Reina 14, por idem.
 Vega, d. Lorenzo, Alcalá 41, fallecido.
 Vazquez Orda, d. Antonio, Colmillo 3, por idem.

Vicente, d. Juan José, Angula de Peligros 37, por estar duplicado.
 Izardí, d. Angel, Alcalá 16, por no pagar arriba de 400 rs. en dicho domicilio.
 Yabes, d. Bernardo, S. Mateo 30, por no existir en dicho punto.
 Ybarguren, d. José, Montero 31 y por idem.
 Zerandona, d. Antonio, Costanilla de la Veterinaria 2, por no pagar arriba de 400 reales en dicho domicilio.
 Zaldo, d. José Esteban, Balén 15, por id.
 Zorrilla, d. Pedro, Montero 36, por no existir en dicho punto.
 Zabianre, d. José Antonio, Hortaleza 48, por idem.
 Zúñiga, d. Manuel, Caballero de Gracia 2, por idem.
 Arana y Moraita, d. José, Hortaleza 48, por comprendido en art. 14 de la ley.
 Abril, d. Francisco, Fuencarral 35, por idem.
 Aristizabal, d. Gabriel, Excmo. Sr. d. Gabriel de Alcalá 72, duplicado, por id. en el 44.
 Aiza, d. Domingo, Fuencarral 39, por idem.
 Ansótegui Resona, d. Gale, Gravina 4, por id. en el 16.
 Alvarez, d. Juan, S. Bartolomé 16, por id. en el 44.
 Almazan, d. José, Montero 24, por id.
 Aguirre, d. Ulpian, Caballero de Gracia 15, por id.
 Adriaens, d. Antonio, Fuencarral 15, por traslacion de domicilio.
 Alvarez, d. Anival, Caballero de Gracia, por idem.
 Alvarez, d. José Benito, id. por id.
 Alvarez, d. Manuel Maria, id. 23, por comprendido en el art. 14 de la ley.
 Alcudia, Excmo. Sr. Duque de, Barquillo 3, por id.
 Alminio, Excmo. Sr. Conde de, Torres 4, por id.
 Alvarez, d. Manuel Maria, Caballero de Gracia 23, por id.
 Agiero, d. Bruno, id. 29, por id.
 Aristizabal, d. Gabriel, Alcalá 72, por id.
 Alverá, d. Isidro, Hortaleza 39, por id.
 Albo, d. Mariano, Hernan Cortés 19, por id.
 Alarcon, d. Vicente, Caballero de Gracia 21, por id.
 Alonso, d. Fernando, Peligros 9, por id.
 Algar, d. Gregorio, Montero 40, por id.
 Alzugaray, d. José, id. 43, por id.
 Alonso, d. José, Infantas 30, por id.
 Araujo, d. Castor, Montero 38, por id.
 Berlanga, d. Anselmo, S. Anton 53, por id.
 Boira, d. Rafael, id. 69, por id.
 Besga, d. Raimundo, Montero 54, por comprendido en el artículo 16 de la ley.
 Borguini, d. Santiago, Alcalá 35, por id. en el 44.
 Ballesteros, d. Mariano, S. Miguel, 21 duplicado, por id.
 Bazan y Vicente, d. Marcos, Alcalá 74, por id.
 Bustos y Castilla, Excmo. Sr. d. Rafael, Fuencarral 55, por id.
 Berroeta y Marquez, d. Angel, Barquillo 15, por id.
 Bernal, Sr. Conde de, id. 3, por id.
 Bosque, d. Pedro Rafael, d. Clavel 2, por id.
 Benazura, Sr. Marqués de, Hortaleza 134, por id.
 Balazote, Sr. Conde de, Fuencarral 22, por idem.
 Bailen, Excmo. Sr. Duque de, Barquillo 5, por id.
 Bazan, d. Marcos, Alcalá 74, por id.
 Ballarino, d. Agustin, id. 15, por id.
 Betegon Ribero, d. José, Farmacia 7, por id.
 Blas, d. Antonio, de Hortaleza 54 y 56, por idem.
 Balseiro, d. José, S. Anton 11, por id.
 Bosque, d. Ramon, S. Marcos 12 y 14 por idem.
 Benz, d. Federico, Infantas 1, por id.
 Castel, don Cayetano, S. Miguel 20, por id.
 Casanova, d. Mariano, Fuencarral 97, duplicado, por id.
 Capdepon, d. Tomás, Costanilla de Capuchinos 13, por id.
 Carralera, d. Ventura, Fuencarral 49, por idem.
 Coca, d. Federico, id. 3, por id.
 Cervero, d. Francisco, S. Anton 4, por id.

Casas, d. Mariano Joaquín, Alcalá 48, por comprendido en el art. 16 de la ley.
Carreras, d. Jorge, Soldado 21, por idem en el art. 16 de la ley.
Cabrera, d. Domingo, S. Bartolomé 46, por idem.
Cervera, d. José, Aduana 23, por id.
Ceballos, d. Basilio, Caballero de Gracia 44, por traslación de domicilio.
Coello Quesada, d. Diego, Torres 44, por id.
Cervera, B. S. Marqués de, Fuencarral 55, por comprendido en el art. 14 de la ley.
Cardenal, d. Victor, Clavel 2, por id.
Carreras, d. José, Hortaliza 26, por id.
Camin, d. Juan Tomás, plaza de Bilbao, por idem.
Carrizosa, d. Juan, Hortaliza 134, por id.
Casas, d. José, Libertad 13, por id.
Camprodón, d. Francisco, id. id., por id.
Cámara, d. Juan Andrés de la, Alcalá 32, por id.
Cervera, d. Tomás, Torres 44, por id.
Cervera, d. José, Aduana 43, por id.
Comyn, d. José, Alcalá 72, por id.
Canga Argüelles, d. Joaquín, Fuencarral 20, por id.
Correa, d. José María, id. 35, por id.
Cachova, d. Máximo, Fuencarral 97, por id.
Castilla, d. Manuel, Hortaliza 133, por id.
Corte, d. José Alejandro, Alcalá 27, por id.
Carbon, d. Anselmo, S. Anton 53, por id.
Carles y Sabaró, d. Francisco, Monterá 30, por id.
Diego, d. Pedro de, Soldado 12, por id.
Díaz, d. Nicomedes Pastor, Barquillo 1, por idem.
Díaz Quintana, d. Antonio, Alcalá 36, por id.
Estéban Herrera, d. Francisco, Alcalá 58, por id.
Eras, d. Antonio, Fuencarral 56, por id.
Erive, d. Gerónimo, Alcalá 47, por traslación del distrito del Rio.
Echarri, d. Antero, Fuencarral 47, por comprendido en el art. 14 de la ley.
Echagüe E. S. D. Rafael, Infantas 18, por id.
Estévez Calderón, d. Serafín, S. Mateo 11, por id.
Ezpeleta, d. Fermín, Hortaliza 134, por id.
Fernández de Cadorriga, d. Gabriel, Hortaliza 19, por id.
Fardo Diaz, d. Juan, S. Lucas 43, por id.
Franco Pindólero, d. Francisco, S. Bartolomé 12, por comprendido en el art. 16 de la ley.
Fernandez, d. Alejandro, Monterá 47, por id.
Feito, d. Juan, Jardines 32, por id.
Flores Martínez, d. Manuel, S. Anton 10, por id.
Fernandez y Valléjo, d. Diego, Fuencarral 26, por id.
Fortabat, d. Tomás, Libertad 29, por id.
Figueras, d. José Lorenzo, Colmillo 3, como comprendido en el art. 16 de la ley.
Fajó, d. José Domingo, Hortaliza, por traslación de domicilio.
Flasquer, d. Jorge, Reina 33, por id.
Fernández de Córdoba, d. Francisco, Barquillo 9, por estar comprendido en el artículo 14 de la ley.
Ferraz, d. Rafael, Barquillo 4 y 6, por id.
Ferrerá, Sr. Marqués de, Alcalá 7, por id.
Fernández, d. Ramon, Clavel 13, por id.
Fernández, d. Juan, Caballero de Gracia 24, por id.
Farragá, d. Pedro, Alcalá 36, por id.
Fernandez, d. Juan, Infantas 21, por id.
Fernández, d. José, Reina 29, por id.
Garrido, d. Benito, S. Bartolomé 15, por id.
Gonzalez, d. Blas, S. Anton 15, por id.
Gonzalez, d. Juan Antonio, Fuencarral 9, por id.
García, d. Juan, Gravina 18, por id.
Gonzalez, d. Juan, Angosta de Peligros 9, por id.
García, d. Hipólito, Monterá 55, por id.
García, d. Sebastian, Jardines 24, por id.
Guardia, d. Manuel, Infantas 7, por id.
Guerrero, d. Ramon, id. 15, por id.
García, d. Juan, Aduana 5, por id.
Gomez, d. Justo, Peligros 3, por id.
Gillán, d. Juan, S. Mateo 4, por id.
Gutierrez, Camero d. Francisco, Fuencarral 45, por id.
Gomez, d. Diego, Arco de Santa María 16, por id.
García Lopez, d. Francisco, Plaza del Rey

1, por comprendido en el art. 16 de la ley.
García y García, d. José, Jardines 4, por id.
Gonzalez, d. Joaquín, id. 19, por id.
García, d. Francisco, Bovedencia 7 y 9, por idem.
Gundelach, d. Cristian, Monterá 53, por id.
González, d. Gregorio, Caballero de Gracia 21, por traslación de domicilio.
Gonzalez, d. Gonzalo, Recoletos 43, por id.
Gómez Villaboa, Monterá 53, por comprendido en el art. 14 de la ley.
García Miraluz, d. José, Alcalá 23, por id.
Gallo, d. Eladio, Fuencarral 20, por id.
García, d. Juan, Caballero de Gracia 9, por idem.
Gil, d. Vicente, id. 5, por id.
Gomez, d. Bernardo, Monterá 32, por id.
García, d. Hipólito, id. 53, por id.
García, d. Nicolás, Alcalá 74, por id.
Gimenez, d. Cayetano, id. 36, por id.
García, d. Luis, San Bartolomé 6, por id.
Guardia, d. Manuel, Infantas 7, por id.
García Garrido, d. Ignacio, Peligros 9, por idem.
García Tribes, d. José, Fuencarral 8, por id.
García Roca, d. Domingo, id. 26, por id.
Gonzalez, d. Juan, Hortaliza 27, por id.
Gonzalez, d. Ambrosio, Caballero de Gracia 5, por id.
García, d. José, id. 35, por id.
García Herreros, d. Manuel, Alcalá 14 y 16, por id.
Gonzalez Gil, d. Juan, Peligros 9, por id.
Hernandez, d. José, San Bartolomé 3, por idem.
Heredia, señor Marqués de, Hortaliza 85, por id.
Herreros, d. Felipe, Monterá 47, por id.
Heredero, d. José, Alcalá 50, por id.
Host Meyer, d. José, id. 4, por id.
Herrero, d. Felipe, Monterá 45 y 47, por id.
Yepes Antuñana, d. Vicente, Fuencarral 10, por id.
Yañez de Rivadeneira, d. Manuel María, Barquillo 9, por id.
Izquierdo, d. José Antonio, Belen, por traslado de domicilio.
Yañez Rivadeneira, d. Manuel, Barquillo 9, por comprendido en el art. 14 de la ley.
Yañez Rivadeneira, d. Ignacio, Barquillo 9, por id.
Yepes Antuñana, d. Vicente, Fuencarral 10, por id.
Inganzo, d. Pedro, San Mateo 8, por id.
Isla d. Manuel, Fuencarral 27, por idem.
Iglesias, d. José, Caballero de Gracia 2, por idem.
Jimenez Espejo, d. Miguel, Monterá 44, por idem.
Juanco, d. José, Torres 11, por id.
Jimenez Serrano, d. José, San Bartolomé 12, por id.
Juez Sarmiento, E. S. D. José, Alcalá 26, por idem.
Juez Sarmiento, d. Ignacio, id. 14 y 16, por idem.
Krans, d. Federico, Fuencarral 20, por id.
Kleyser, d. Bernardo, Caballero de Gracia 12, por id.
Larios y Munilla, d. Santos, id. id., por id.
Lozano, d. Patricio, Infantas 4 y 6, por id.
Lafuente, d. Mariano, San Anton 8, por id.
Larrañaga, d. Tomás, Fuencarral 5, por id.
Lapiedra, d. Gregorio, Infantas 15, por traslado de domicilio.
Leon y Medina, d. Estéban, San Miguel 11, por comprendido en el art. 14.
Lorenzana, d. Juan de, Caballero de Gracia 45, por id.
Lucena, E. S. Conde de, Barquillo 5, por id.
Lopez Bustamante, d. José, San Mateo 16, por id.
Lopez, d. Manuel, San Anton 30, por id.
Lozano, d. Gregorio, Hortaliza 116, por id.
Losada, d. José, Fuencarral 43, por id.
Llanos, E. S. Marqués de los, Hortaliza 25, por id.
Llorense, d. José, San Anton 62, por id.
Llorente, d. Vicente, Caballero de Gracia 30 y 32, por id.
Llopis, d. Ramon, Infantas 36, por traslado de domicilio.
Llanos, Sr. Marqués de los, Hortaliza 25, por estar comprendido en el art. 14 de la ley.
Mascaraque, d. Gil, Fuencarral 403, por id.
Martínez de Tejada, d. Diego, Alcalá 12, por idem.

Micholena, d. Ignacio Murria de, Platanillo 11 y 13, por id.
Minuesa, d. Mariano, Monterá 57, por id.
Montant y Datriá, d. Diego, Clavel 3, por estar comprendido en el art. 16 de la ley.
Moreno, d. Manuel, id. 4, por id.
Muchada, d. Juan Pedro, Infantas 4 y 6, por idem.
Mendez de Vigo, d. Jacobo, Barquillo 4 y 6, por haber trasladado su domicilio a este distrito.
Martos y Potestad, d. Luis, Hortaliza 87, por idem.
Meras, d. Antonio, Alcalá 35, por estar comprendido en el art. 14 de la ley.
Moreno, d. Santiago, Peligros 6 y 8, por id.
Mullares, d. Ignacio, Farmacia 7, por id.
Martin, d. Ramon, Hortaliza 19, por id.
Martínez, d. Pedro, Santa Brigida 13, por id.
Montano, d. Francisco, Barquillo 4 y 6, por idem.
Marron y Villoslada, d. Francisco, por id.
Marquez, d. Juan, Alcalá 9, por id.
Martínez, d. Antonio, Jardines 36, por id.
Martínez, d. Antonio, S. Mateo 12 y 14, por idem.
Marbán, d. Enrique, Fuencarral 38, por id.
Mamba, d. Bartolomé, Hortaliza 34, por traslado de domicilio.
Martos y Potestad, d. Luis de, id. 87, por id.
Mendez de Vigo, d. Jacobo, Barquillo 4 y 6, por id.
Moreno, d. Domingo, Alcalá 36, por comprendido en el art. 14.
Montefuerte, Excmo. Sr. Conde de, Reina 49, por id.
Medina, Sr. Marqués de, Fuencarral 99, por idem.
Moneda, d. Joaquin de la, id. 26, por id.
Mendiña, d. Ramon, id. 2, por id.
Madrazo, d. Francisco de Paula, P. del Rey 2, por id.
Muchada, d. Juan Pedro, Infantas 4 y 6, por idem.
Manzano, d. Julian, Barquillo 4 y 6, por id.
Mosquera, d. Manuel, Alcalá 4, por id.
Marquez, d. Juan, id. 9, por id.
Merás, d. Antonio, id. 35, por id.
Mendez Vigo, d. Santiago, id. 39, por id.
Martínez, d. Ramon, Monterá 18, por id.
Martínez Baiza, d. Juan, id. 17, por id.
Minuesa, d. Mariano, id. 57, por id.
Moreau, d. Gustavo, Alcalá 72, por id.
Marquez, d. Juan, 9, por id.
Matosi, d. Roman, id. 36, por id.
Mendez, d. Joaquin, Infantas 38, por id.
Matechis, d. Alejandro, id. 25, por id.
Menendez, d. Alvaro, Caballero de Gracia 27, por id.
Marsal, d. Francisco, id. 27, por id.
Moreno, d. Manuel, Alcalá 35, por id.
Martínez, d. Manuel, id. 68, por id.
Morán, d. Wenceslao, Peligros 3, por id.
Monroy, d. Blas, San Anton 18, por id.
Nuñez de Arenas, d. Isaac, Soldado 18, por idem.
Nadal y Julia, d. Tomás, Chamberí, por traslado de domicilio.
Novaliches, B. S. Marqués de, Caballero de Gracia 37, comprendido en el art. 14.
Nogués, d. Juan, Monterá 14, por id.
Noriega, d. Fernando, Alcalá 32, por id.
Ochoa, d. Manuel, Monterá 47, por id.
Ordoñez, d. Ignacio, Alcalá 9, por id.
Odiaga, d. Miguel, San Anton 21, por id.
Ochoteco y Gimenez, d. Ricardo, Alcalá 38, por comprendido en el art. 14.
Ordobás, d. Ignacio, Gravina 4, por id. en el art. 14.
Ortiz de Zárate, d. José, Monterá 32, por id.
Olaeta, d. José Joaquín, Hernán-Cortés 19, por id.
Pardo de Figueras, d. Baltasar, Jardines 33, por id.
Pardo Oserio, d. Ramon, P. de Bilbao 41, por id.
Pastor, d. Gabriel, Aduana 27, por id.
Perez, d. Juan, Hortaliza 72, por id.
Pinetti, d. Julian, San Marcos 33, por id.
Pinta, d. Santos de la, Alcalá 11, por id.
Pizala, d. Carlos, Monterá 43, por id.
Peña, d. José de la, Clavel 3, por id.
Perez Flor, d. José, Reina 25, por id.
Puayo, d. Patricio, Infantas 5, por id.
Perez, d. Severiano, Clavel 13, por id.
Parzondo, d. Manuel, Hortaliza 26, por id.
Pereira, d. José, Barquillo 23 y 25, por id.

Pacheco, d. Francisco, Monterá 43 y 47, por idem.
Pacheco, d. José, Alcalá 32, por id.
Prendas Pando, d. Francisco, Caballero de Gracia 17, por traslado de domicilio.
Paz y Mendiola, d. Angel, Barquillo 13, por comprendido en el art. 16 de la ley.
Puente y Apecheche, d. Pedro de la, Fuencarral 23, por id.
Pinoberrós, Excmo. Sr. Conde de, Alcalá 25, por id.
Pizala, d. Carlos, Monterá 43, por id.
Pacheco, d. Francisco, id. 45, por id.
Pareda, d. José, Alcalá 32, por id.
Prieto García, d. Francisco, Fuencarral 46, por id.
Penelas, d. Fernando, id. 57, por id.
Pardo, d. Anselmo Alonso, S. Miguel 16, por id.
Prbon, d. José Alonso, Infantas 20, por id.
Peña, d. Francisco, por variación de domicilio del distrito de Maravillas.
Queli, d. Eduardo, Reina 27, por traslación de domicilio.
Ramirez y Gonzalez, d. Remigio, San Lucas 13, por comprendido en el art. 14 de la ley.
Redruello, d. Juan, Hortaliza 36, por id.
Reigon, d. Justo, Angosta de Peligros 12, por id.
Romero, d. Nicolás, Alcalá 43, por id.
Rodriguez, d. Joaquin, Jardines 7, por id.
Ruiz y Gimenez, d. Ciriano, Costanilla de Capuchinos 15, por comprendido en el art. 16 de la ley.
Ros y Córdoba, d. José, Clavel 3, por id. en el 14.
Rubio y Castro, d. Juan, Hortaliza 32, por idem.
Rodriguez Martín, d. Francisco, Monterá 13, por id.
Roche, d. Mariano, id. 52, por id.
Rodriguez, d. Juan, Alcalá 35, por id.
Rias, Sr. Vizconde de, Fuencarral 26, por id.
Reinoso, d. Mariano Miguel de, Hortaliza 21, por id.
Rojas, d. Joaquin de Arco de Santa María 3, por id.
Riosflorido, Sr. Marqués de, Hortaliza 39, por id.
Remon Zarco del Valle, Excmo. Sr. D., San Miguel 23, por id.
Roche, d. Mariano, Monterá 53, por id.
Rotondo, d. Antonio, id. 46, por id.
Bevuella, d. Juan, Peligros 11, por id.
Rodriguez, d. José, Hortaliza 118, por id.
Riolo, d. Antonio, Fuencarral 8, por id.
Rotaecho, d. Meliton, Caballero de Gracia 29, por id.
Begueiro, d. Juan, Monterá 27, por id.
Riva, d. Manuel de la, Reina 24, por id.
Rodriguez Peñaranda, d. Manuel, Caballero de Gracia 34, por id.
Rodriguez Ibañez, d. Federico, con variación de domicilio del distrito de Maravillas.
Saavedra, d. Vicente, Monterá 33, por comprendido en el art. 14 de la ley.
Saez Lacalle, d. Braulio, Caballero de Gracia 24, por id.
Silvela, d. Manuel, Alcalá 33, por id.
Silben, d. Venancio, Barquillo 5, por id.
Solana, d. Miguel, Monterá 20, por id.
Somolinos, d. Cesáreo Martín, Infantas 26, por id.
Sanchez, d. Francisco, Monterá 61, por id.
Sicilia, d. Trinidad, Alcalá 36, por comprendido en el art. 16 de la ley.
Sancho Nadal, d. Mateo, Chamberí, pase de Luchana 18, por id. en el 14.
San José, d. Hermenegildo, S. Bartolomé 14, por id.
Sanchez, d. Juan, Aduana 29, por id.
Soler y Pinilla, d. José, Santa Brigida 11, por id. en el 16.
Salazar, d. Luis, Arco de Santa María 31, por traslación de domicilio.
Secades, d. Manuel, S. Miguel 5, por id.
Soler, d. Pedro, Fuencarral 18, por id.
Senches, Oña, d. Manuel, Barquillo 4 y 6, por id.
Santos, d. José de S. Lorenzo 17, por comprendido en el art. 16 de la ley.
Sandin y Escalada, Sr. Marqués de, Fuencarral 18, por id.
Soto y Valles, d. Fernando, Hortaliza 21, por id.

Solanas, d. Miguel, Montero 20, por id.
 Solano, d. Manuel, Alcalá 36, por id.
 Solano, d. José, Fuencarral 82, por id.
 Torrijón, d. Salvador, Caballero de Gracia 39, por id.
 Tovar, d. Tomás, Fuencarral 61, por id.
 Torres, d. Juan de los Belén 5, por id.
 Torres, d. Juan, Chamberí 1, por id.
 Tórrades, d. Rafael, Montero 40, por id.
 Torroja, d. Pablo de los, Plaza de las Salinas 4, por id.
 Torre Rojas, d. Bernardo de los, Barquillo 8, por id.
 Tejada, d. Santiago, Fuencarral 55, por id.
 Terreros, d. Antonio, Recoletos 11, por id.
 Terradas, d. Ramón, Montero 18, por id.
 Távira, d. Fernando Pedro, Reina 24, por id.
 Távira, d. Felipe, Hortaleza 15, por id.
 Tró y Hortolano, d. Juan, San Miguel 25, por id.
 Tró y Hortolano, d. Ignacio, id. id., por id.
 Torrijón, d. Salvador, Caballero de Gracia 39, por id.
 Ustariz, d. Francisco de Paula, Hortaleza 61, por id.
 Uria, d. José, Francisco, Alcalá 35, por id.
 Uhagon, d. Cayetano, Clavel 13, por id.
 Uhagon, d. Jupp, id. id., por id.
 Uhagon, d. Pedro Pascual, Fuencarral 33, por id.
 Ustariz, d. Francisco de Paula, Hortaleza 61, por id.
 Utagares, Excmo. Sr. Marqués de los, Barquillo 13, por id.
 Utagares, Excmo. Sr. Marqués de los, id. id., por id.
 Urtiaga, d. Juan, P. de Santa Bárbara 5, por id.
 Vázquez, d. Justo, Montero 32, por id.
 Vea y Murguía, d. Narciso, Hortaleza 26, por id.
 Vives, d. Sebastián, Angosta de Peligros 4, por id.
 Villanova, d. José Genaro, Barquillo 6, por traslación de domicilio.
 Valero, d. Antonio G., Montero café, por id.
 Villaseca, Sr. Marqués de, Hortaleza 81, comprendido en el art. 14.
 Villante, Marqués de, id. 92, por id.
 Vilanova, d. José Genaro, Barquillo 4, por id.
 Valde, Sr. Conde de, Fuencarral 4, por id.
 Vago, d. Juan, Alcalá 41, por id.
 Valle, d. Lucio de, Montero 31, por id.
 Vazquez, d. Mariano, Hortaleza 29, por id.
 Whagon, d. Pedro Pascual de, Alcalá 16, por id.
 Whagon, d. Juan, Clavel 13, por id.
 Whagon, d. Cayetano, id. id., por id.
 Zaldivar, d. Salvador, Montero 11, por id.
 Zarco del Valle, d. Ambrosio, San Miguel 23, por traslación de domicilio.

Rectificaciones.

Abellanal, d. Ramon del, Alcalá 43, el apellido, en vez de Avellan.
 Abellanal, d. Patricio del, id. id., por id.
 Arambide, d. Juan Bautista, id. 7, en lugar de San Bartolomé 6.
 Adriansen, d. Antonio, Fuencarral 21, en lugar de Fuencarral 15.
 Almerich, d. Carlos, Infantas 7, en lugar de Caballero de Gracia 39.
 Alvarez Diaz, d. Francisco, San Mateo 2, en lugar de San Mateo 12.
 Almazan, d. Eugenio, Recoletos 2, en lugar de Alcalá 44.
 Acosta, d. José, S. Miguel 19, en lugar de S. Bartolomé 6.
 Avellanal, d. Patricio, Alcalá 43, en lugar de Abellan.
 Avellanal, d. Ramon, id. id., id.
 Artero, d. Vicente, Infantas 13, en lugar de Jardines 16.
 Artero, d. Vicente, id. id., por id.
 Bosch, d. Esteban, Montero 39, en lugar de Borche.
 Bayo, d. Eduardo, Gravina 8, en lugar de Jardines 38.

Blázquez, d. Tomás, Farmacia 2, en lugar de Hortaleza 32.
 Cutoli y Languinaver, d. Fernando, Reina 13, que se le cambia por una vez con la supresion del segundo apellido.
 Campo y Campo, d. José, Fuencarral 44, en lugar de Hortaleza 44.
 Cabedo, d. Manuel, S. Marcos 5, en lugar de Sta. Brigida 6.
 Cuesta, d. Julian, Hortaleza 23, en lugar de Infantas 22.
 Colmenares, d. Segundo, Infantas 34, en lugar de Torres 7.
 Carranza, d. Fernando, Fuencarral 45, en lugar de Fuencarral 24.
 Cerrajería, d. Ventura, id. 49, en lugar de Infantas 22.
 Coromina, d. Bartolomé, id. id., en lugar de San Mateo 5.
 Cuadra, d. Miguel de los, id. 46, en lugar de Arco de Sta. Maria 2.
 Canga Argüelles, d. Felipe, Barquillo 21, en lugar de Alcalá 37.
 Cubero, d. Francisco, Jardines 24, en lugar de Alcalá 35.
 Diaz Antoniano, d. Francisco, Reina 6, en lugar de S. Miguel 7.
 Diaz de Rivera, d. Ildefonso, S. Miguel 7, en lugar de S. Miguel 23.
 Ezquerria, d. Benito, Clavel 3, en lugar de Clavel 7.
 Fernandez de Córdoba, d. Fernando, Alcalá 52, en lugar del Colmillo 9.
 Fuente, d. José, Fuencarral 55, en lugar de Fuencarral 51.
 Fraile O'Sullivan, d. Vicente, Libertad 7, en lugar de Infantas 8.
 Fernan, d. Luis, Aduana 21, en lugar de Farmacia 7.
 Fortagut, d. José, Barquillo 38, en lugar de Alcalá 21.
 Fernandez y Nieva, d. Manuel, Gravina 8, en lugar de Belén 8.
 Giralde, señor Conde de, Fuencarral 93, en lugar de Montero 93.
 Gallo, d. Claudio, id. 49, en lugar de Montero 49.
 Gaya, d. Juan, Alcalá 72, en lugar de San Miguel 23.
 Garcia, d. Lorenzo, id. 48, en lugar de Montero 34.
 Garcia Préstamo, d. Manuel, Hortaleza 72, en lugar de Caballero de Gracia 8.
 Garcia, d. Serafin, Aduana 45, en lugar de Clavel 3.
 Garcia de Santiago, d. Manuel, Infantas 21, en lugar de 54.
 Gomez Landeró d. Juan, Barquillo 9, en lugar de Reina 13.
 Garcia Roca, d. Domingo, Fuencarral 26, en lugar de Montero 63.
 Goicoechea, d. Gerónimo, Colmillo 3, en lugar de Caballero de Gracia 21.
 Galla, d. Juan, Alcalá 70, en lugar de San Miguel 23.
 Herrera, señor Marqués de, Caballero de Gracia 29, en lugar de Infantas 40.
 Kraimbinkel, d. Luis, Fuencarral 49, en lugar de 19.
 Lardiés d. Félix, Libertad 7, que en lugar de Lardiés se entienda Lardiés.
 Lardiés, d. Félix, id. 7, en lugar de Clavel 10.
 Lagallarde, d. Pedro, Montero 45, en lugar de 41.
 Larvú, d. José, Hortaleza 98, en lugar de San Antonio 56.
 Lopez, d. Manuel Lorenzo, Piamonto 2, duplicado, en lugar de Alcalá 72.
 Llorente, d. Cipriano, Hortaleza 7, en lugar de Caballero de Gracia 39.
 Martinez d. Manuel, Alcalá 68, por haber mudado de domicilio.
 Muñoz, d. Veneciano, Alcalá 25, en lugar de Caballero de Gracia 7.
 Muñoz, d. Jesús, Recoletos, en lugar de San Miguel 23.
 Munso, d. Manuel de, Barquillo 3, en lugar de Caballero de Gracia 37.
 Nuñez, d. Manuel, San Miguel 27, en lugar de Caballero de Gracia 46.
 Navarro, d. Calisto, Chamberí 49, en lugar de Fuencarral 33.
 Ochoteco, d. Miguel Antonio, Alcalá 38, en lugar de Salud 3.

Ovdoab, d. Ignacio, Gravina 9, en lugar de Costanilla de Capuchinos 30.
 Obador, d. Bartolomé, P. de Bilbao 13, en lugar de S. Bartolomé 13.
 Obispo, d. José, Barquillo 30, en lugar de Barquillo 81.
 Perez, d. Julian, Infantas 1, en lugar de Hortaleza 17.
 Pereda, d. José de, Alcalá 32, en lugar de Aduana.
 Paz y Mombiela, d. Angel Maria, Barquillo 49, en lugar de Alcalá 52.
 Paz y Mombiela, d. Pablo Maria, id. id., en lugar de id. id.
 Prida, d. Antonio, Peligros 4, en lugar de Caballero de Gracia 27.
 Pavon, d. José Antonio, Infantas 20, en lugar de Infantas 7.
 Prida, d. Manuel, Peligros 4, en lugar de Caballero de Gracia 27.
 Pereda, d. José de, Alcalá 32, en lugar de Aduana.
 Quiroga, d. Pedro, Caballero de Gracia 21, en lugar de Aduana, 29.
 Queipo, d. Manuel, Barquillo 12, en lugar de Infantas 30.
 Remisa, Sr. Marqués de, Recoletos, en lugar de S. Miguel 23.
 Reija, d. Andrés Antonio, S. Anton 11, en lugar de Infantas 19.
 Reigon, d. Ignacio, Montero 46, en lugar de Montero 2.
 Sanchez Ocaña, d. Pedro, Alcalá 36, en lugar de Union 1.
 San Martin, d. Antonio, Fuencarral 31, en lugar de Montero 4.
 San Pedroillo, Sr. Barón de, S. Mateo 22, en lugar de San Mateo 7.
 Soler, d. Juan, Hortaleza 25, en lugar de Caballero de Gracia 29.
 Selgas, d. Diego, Libertad 7, en lugar de Infantas 25.
 Sola, d. Antonio, S. Mateo 8, en lugar de Clavel 1.
 Saavedra, d. Gregorio, Caballero de Gracia 52, en lugar de id. 15.
 Salamanca, d. José, Recoletos, en lugar de S. Miguel 21.
 Teresa Garcia, d. José, Hortaleza 5, por hallarse dos veces inscrito en el mismo sitio para que se le incluya una sola.
 Teresa Garcia, d. Pedro, Hortaleza 17, en lugar de Fuencarral 17.
 Vidente, d. Juan José, Peligros 3, que se le incluya una vez por hallarse repetido.
 Vigil de Quiñones, d. Francisco, Jardines 12, en lugar de Infantas 12.
 Valero y Soto, d. Juan, Colmillo 3, en vez de Infantas 34.
 Viluma, Sr. Marqués de, duque de Frias, en vez de Fuencarral 56.
 Yuchanrondo, d. Lorenzo, Peregrinos 11, en lugar de Alcalá 35.
 Madrid 3 de agosto de 1858.—El Marqués de la Vega de Armijo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Hállandose constituidas en los pueblos de esta provincia las Juntas periciales encargadas de la revision y rectificación de los amillaramientos de su riqueza contributiva para el próximo año de 1859, la Administracion cree una de sus mas especiales obligaciones la de concurrir con sus observaciones á evitar entorpecimientos, errores y dilaciones en tan preferente como vital servicio.—Fija en este objeto, redactó y publicó una circular con la insercion de otras superiores y modelos en el Boletín Oficial número 1,142 de 1.º de setiembre de 1857, que hoy reproduce en todas sus partes, y partiendo de los mismos principios generales, robustecidos con el resultado satisfactorio que ha presentado la materia imponible declarada por los pueblos para la derrama del cupo adicional de este año, allanará cuantos obstáculos puedan reunirse y oponerse á que reciban la perfeccion que constantemente debe buscarse por cuantas personas tienen una intervencion mas ó menos directa en su cumplimiento.
 Llegado el caso de que haga uso de la facultad que se le concedió por Real orden de

9 de junio de 1853, para alterar los amillaramientos y tipos ó cartillas de evaluación, en cuanto por razones especiales lo exija una necesidad del creciente aumento que desde aquella época acá tiene el valor en venta y renta de la propiedad rústica y urbana, y los frutos todos de la tierra, preciso la es que cooperen y coadyuven eficazmente á depurar los elementos que fijan la exacta cifra de cada localidad ó término alcabalatorio, los individuos de los Ayuntamientos y Juntas periciales, de modo que reciba un aumento imponible la materia gravita, susceptible hoy, á poco esfuerzo, de elevarse á sus legítimos y naturales rendimientos.

Tan necesario es que se comprendan estas ideas, se desarrolle y estudie en toda su pureza y estension, como son también inadmisible la mayor parte de los amillaramientos que rigen. Formados los mas de dichos documentos en 1856 y 1851, desde cuyo periodo de tiempo han ocurrido los considerables aumentos que, produciendo mas desahogo al propietario y al colono, han asegurado al uno y al otro un interés alto á su capital, y al beneficio ó explotación agraria del suelo de ageno dominio, contienen entre otros defectos substanciales, que los adulteran ó invalidan, el de presentar un resumen por rústico, urbano y ganadería menor del que por un año común de un decenio reditúa la industria agrícolta, el arrendamiento de los predios urbanos y el de las yuntas de labor ó aparcería y la granjería de otras clases de ganado.

Circunscrito este trabajo en otros años á la materialidad de desgloriar ó incluir los contribuyentes que habian dejado de ser propietarios; que tenian enagenadas parte de sus fincas de una á otra derrama, ó que eran nuevos adquirentes; cualidades todas que los conservaban sin mutacion ni alteracion esencial en la suma reconocida ó aceptada anteriormente, se cuidará en el actual de ejecutarlo observando las disposiciones siguientes:

1.º Los amillaramientos se formarán sujetándose en su estructura y método al modelo núm. 3 de la circular en el Boletín Oficial de 1.º de setiembre del año anterior, cuidando de que aparezcan por orden alfabético de apellidos los contribuyentes, y con completa separacion los que son vecinos de los forasteros; los que tienen tierras propias y en colonia, de los que labran solo las suyas, y los colonos indistintamente, sean vecinos ó forasteros, á fin de que se imponga el gravamen con la escepcion establecida por la Real orden de 26 de diciembre de 1846, y Reales ordenes circulares del Ministerio de Hacienda de 3 de setiembre de 1847, 10 de julio de 1849, caso de esceder el tanto por ciento, por el cupo para el Tesoro, de lo que establecido por las leyes de presupuestos de 16 de abril de 1856, y posteriores.

2.º Para fijar los verdaderos productos y gastos de explotación, se revisarán y rectificaran las cartillas de valores y tipos de evaluación, fundándolos en el progresivo aumento que han tenido la propiedad, así rústica como urbana en venta y renta en los últimos años, y en el valor de los frutos, alquileres de las fincas urbanas, en el año común del quinquenio, contado desde 1853 á 1857, y arrendamiento usual de las Juntas para beneficiar las tierras, no perdiendo de vista que no deben figurar mas gastos que los naturales, según el método del cultivo, y el precio de los jornales, de las obras de reja ó arado, y de transporte y recolección.

3.º La redacción del anterior documento no se desviará en su parte material del modelo señalado con el número 2 en el Boletín Oficial referido, y demostraciones y notas con que se publicó.
 4.º Como justificante de ambos trabajos, que se presentarán por duplicado, á fin de que sea devuelta la copia una vez examinada y censurada, el resumen del número, clase, calidades y cultivo de los terrenos, castas y ganados, en la forma determinada en el modelo número cuatro.

La falta de armonía de los diferentes marcos de los pueblos de la provincia, que si bien es necesario conocer en su estension de estadales y pies, dan lugar á entorpecimientos que deben evitarse, se quitarán asegurando al pie de los resúmenes la reduccion

al Real de Castilla, que consta de 576, esta-
doles superficiales, á saber 9316 varas caste-
llanas, 87,944 pies, y su lado de 24 estados
lineales; el estado de 12 pies ó 4 varas li-
neas, por cada lado, ó sean 144 pies super-
ficiales, y el fuste tiene 12, celemines y el
calorín 68 estados, ó sean 768 varas ó 6912
pies superficiales. De esta operacion resulta-
rán cubos á una vista y se regularizarán y
reordenarán las cédulas.

Los amillamientos, cartilla y res-
tornos de riqueza se han de presentar en
esta oficina en todo el mes de octubre veni-
dero, y antes los que en descargo de la res-
ponsabilidad de los Ayuntamientos y Juntas
periclales se den por terminados.

Se exceptúa de esta deber á aquel ó
á aquellos pueblos que, habiéndolos remitido
desde el año 1857, por consecuencia de la
Administracion los tengan sancionados ofi-
cialmente y como bastante por esta depen-
dencia.

La Administracion no puede tener mas di-
símulo con la apatia que se observa todos los
años en la confeccion de estos trabajos, por
que aparte del compromiso en que se la co-
loca con la superioridad, á la que no puede
facilitar los estados y noticias que tiene soli-
citado, con repeticion, se vé igualmente im-
posibilidad de girar las derramas, de segun-
do orden con entera y relativa igualdad, des-
conociendo previamente el fruto de las tareas
de las corporaciones evaluadoras. Dispues-
ta á hacer particularmente cuantas aclaracio-
nes sean necesarias para obviar dudas, sen-
tirá un disgusto, verse en la necesidad de
emplear alguno de los medios coercitivos con
que las instrucciones la facultan, á que se
desfigurase á minorase la cifra de materia
imponible que ya tengan aceptada y reco-
nocida en los repartimientos de sus cupos de
contribucion en años anteriores, que de nin-
guna manera podria admitir.

Madrid 4 de agosto de 1858.—Demetrio
Astudillo.

Consumos.

El día 5 del mes actual venció el tercer
trimestre del cupo de la contribucion de
consumos; esta Administracion recuerda á
los Ayuntamientos constitucionales de los
pueblos de esta provincia concurren á verifi-
car el pago en la Tesoreria de Hacienda
pública de la misma, en un breve término,
á fin de evitar las medidas coactivas que en
otro caso habrán de emplearse para su co-
bro; al mismo tiempo ingresarán las canti-
dades que se hallen adeudando por el recar-
go impuesto sobre dicha contribucion para
gastos provinciales, así como la corres-
pondiente al trimestre que vence el día es-
presado.

Madrid 2 de agosto de 1858.—Demetrio
Astudillo.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Emplazamiento.

En virtud de providencia del Ilmo. señor
Ministro de la seccion tercera, se cita, llama
y emplaza á don Mateo Rivera, tesoroero
que fué de la renta de propios en la provin-
cia de Malaga en el año de 1835, á fin de
que en el término de treinta dias, que em-
pezarán á contarse á los diez de publicarse
este anuncio, se presente, ó sus herederos,
por sí ó por medio de apoderado en la es-
presada seccion tercera á recoger y con-
testar el pliego de los reparos ocurridos en el
examen de la cuenta de propios y arbitrios,
contingentes, y mitad sobrante, Médicos de
Garratraca del mencionado año, en la inte-
ligencia de que no haciéndolo les parará el
perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de agosto de 1858.—El Secre-
tario general, J. M. de Osorno.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA
DE MADRID.**

Capitania general de Castilla la Nueva.

R. M.—Seccion 4.ª—Excmo. señor.—El Ofi-
cial primero del Ministerio de la Guerra, en
16 del actual mes de la siguiente.—Excmo.
tísimo señor.—El señor Ministro de la Guer-
ra dice con esta fecha al Director general de
Infanteria lo que sigue.—He dado cuenta á
la Reina (Q. D. G.) de instancia que el
antecesor de V. E. dirigió á esta Ministerio
promovida por el Subteniente de Infanteria
destinado con el empleo inmediato al ejér-
cito de las islas Filipinas, don Alvaro Mou-
gues y Ruiz, solicitando se le relave de pa-
sar á continuar sus servicios en el expresado
ejército en virtud de que tuvo que regresar
á la Peninsula con solo cuatro años de per-
manencia en el país, por lo motivo que
aquel clima era á su salud, y S. M. en vista
de que el recurrente regresó sin cumplir el
tiempo señalado por enfermedad debidamen-
te justificada, y renunciando á las ventajas
que las disposiciones vigentes otorgan á los
que cumplen los plazos prefijados de servi-
cio en los dominios de Ultramar, y tenien-
do en cuenta al propio tiempo que estando
los individuos que se encuentran en este
caso sujetos á los sorteos que se verifican
para el envío de Gefes y Oficiales que sur-
bran las vacantes que quedan ocurridas en los
cuarteles de Ultramar, podrian verse
obligados á regresar al mismo punto de
donde proceden cuando apenas hubiesen lle-
gado á la Peninsula, quedando así ilusoria
la ventaja que á costa de grandes sacrificios
habian conseguido para poder restablecer
su salud por el cambio de clima, he tenido
á bien resolver que los individuos que lle-
ven las ánditades circunstancias, no sean
incluidos en los sorteos que se verifican
de Gefes y Oficiales que deben pasar á con-
tinuar sus servicios en Ultramar, en los seis
primeros años siguientes al de su regreso,
contándose desde el día de su desembarque
en la Peninsula ó su llegada al primer punto
de Europa si desembarcasen en países estran-
jeros, y en la inteligencia de que los com-
prendidos en esta disposicion deberán ser
antes reconocidos por el cuerpo de Sanidad
Militar, á fin de que declaren que en el pe-
riodo transcurrido han desaparecido los mo-
tivos que ocasionaron su regreso á la Pe-
ninsula.—De Real orden comunicada por el
señor Ministro lo traslado á V. E. para
los efectos correspondientes. Lo que trasla-
do á V. E. para su conocimiento y efectos
consignantes, debiendo dar publicidad al
anterior inserto en el *Boletín Oficial* de esta
provincia y *Digno de Avisos*. Dios guarde
á V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de
1858.—Maccrohon.—Excmo. señor General
Gobernador de esta provincia.—Es copia.
—El General Gobernador, O'Donnell.

FÁBRICA NACIONAL DEL SELLO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden
fecha 24 del corriente, se saca á pública su-
basta, el día 30 de agosto próximo, á las doce
en punto de su mañana, en el local de esta
Fábrica, calle de San Mateo, num. 5, ante
el Administrador Gefe, Inspector de la mis-
ma y Escribano de Rentas, la adquisicion
de 4 000 esteras de palma para el enfado de
los efectos timbrados, correspondientes al
año venidero de 1859, bajo las bases y con-
dicioness siguientes:

- 1.ª La Hacienda pública comprará cua-
tro mil esteras de palma al contratista que
mas beneficie el tipo de nueve rs. cada una.
- 2.ª El contratista se obligará á que las
esteras sean de dos varas y tres cuartas de
largo por seis y media cuartas de ancho, y
que estén perfectamente empalmadas, con
hoja bien seca, curada y limpia.
- 3.ª La entrega de las mismas se verifi-
cará en esta Fábrica á los treinta dias, á con-
tar desde el que se comunique al rematante
la aprobacion de la subasta.
- 4.ª Si la Fábrica necesitase mayor nú-
mero de esteras que las designadas en la
condicion 1.ª será obligacion del contratista
facilitar al mismo precio las que se le pi-
dan, dándole aviso con un mes de anticipa-
cion; pero no tendrá derecho á reclamar se
le admitan mayor número que las estipula-
das.

5.ª Los gastos de conduccion y demás
que se originen, hasta el momento de hacer-
se cargo de las mencionadas esteras, los Ge-
fes de la Fábrica, serán de cuenta del contra-
tista.

6.ª Las esteras que se entreguen se re-
conocerán por los Gefe de la Fábrica á pre-
sencia del contratista ó persona que lo re-
presente; aquellos examinarán si son iguales
á las muestras que se podrán manifestar
en el acto de la subasta, y si reunen todas
las qualidades que expresa la condicion se-
gunda, en cuyo caso las declararán admis-
tibles, recibiendo las seguidamente en los al-
macenes de la fábrica, y satisfaciendo en el
acto al contratista el importe de las que se
reciban.

7.ª Si el contratista demorase la entrega
ocho dias mas de los marcados en la condi-
cion tercera, podrá la fábrica proveerse por
cuenta del mismo de las esteras que falten
al cumplimiento de lo estipulado, al precio
y de la clase que las encuentre, satisfaciendo
al importe de la venta que al efecto entre-
gará, y de la que es objeto la condicion 9.ª

8.ª Las proposiciones para esta subasta
se presentarán en pliego cerrado, liberal-
mente ategado al modelo que se inserta á
continuacion, sin llevar mas que las cantida-
des que quedan en blanco de letra, y no de
guarismo, autorizada con la firma del que la
haya en la inteligencia de que cualquiera
proposicion que no marque terminantemente
el precio, será desechada.

9.ª Para entrar en licitacion, se deposita-
rá en la Caja general de Depósitos, la can-
tidad de dos mil rs. en metálico, cuya ofi-
cina expedirá el correspondiente recibo, que
ha de acompañar al citado pliego, sin cuyo
requisito será nula toda proposicion.

10. Concluido el remate, se devolverá
por la citada Caja á los licitadores la canti-
dad depositada, quedando tan solo en fianza
la del remate, la cual le será devuelta,
tan luego como haya cumplido todas las
condiciones que marca el presente pliego.

11. El acto de la subasta será en un
todo conforme á lo prevenido en el art. 11 de
la Instruccion de 15 de setiembre de 1857.

12. Si el remate no cumpliere las
condiciones que debe llenar para el otorga-
miento de la escritura que se dice en la con-
dicion última, ó dándose causa de que esta
no tenga efecto en el término que en la misma
se señala, se tendrá por rescindido el con-
trato, á perjuicio del mismo, celebrándose
nuevo remate; siendo responsable, no solo
al abono de la diferencia que resulte entre el
celebrado á su favor al que nuevamente ten-
ga efecto, sino tambien á los perjuicios que
hubiese experimentado la Hacienda por la
demora de este servicio, para cuyo cumpli-
miento se dispondrá de su fianza, secuestrán-
dole además los bienes necesarios á cubrir
las responsabilidades probables, si aquella
no alcanzase, con arreglo á lo dispuesto en
el art. 3.º del Real decreto de 27 de febrero
de 1852, y artículos 18, 19 y 20 de la In-
struccion de 15 de setiembre del propio
año.

13. Las multas á que el contratista se
haga acreedor por su falta de cumplimiento
se harán efectivas sobre su fianza, de la ma-
nera dispuesta en el art. 10 del citado Real
decreto, y la ejecucion de venta y demás
cuestiones que puedan suscitarse sobre el re-
mate, segun lo dispuesto en los artículos
11, 12 y 22 de la instruccion mencionada.

14. La subasta se verificará el día 30 de
agosto próximo, en la Fábrica Nacional del
Sello, á presencia del Administrador Gefe é
Inspector de la misma, en union del Escri-
bano de Rentas.

15. El acto dará principio á las doce de
dicho día, recibíendase en la primera hora
las proposiciones que se presenten. A la una
se abrirán los pliegos presentados por los li-
citadores y se admitirá la proposicion que
mas beneficie el tipo marcado en la condi-
cion primera, adjudicándose el remate en
favor de la persona que la haya suscrito,
previa la competente autorizacion de S. M.

16. En el caso de encontrarse dos ó mas
proposiciones iguales, se abrirá en el acto
por término de un cuarto de hora otra nue-
va licitacion, tambien á pliego cerrado, teni-
endo los que motivan el empate, quedando á
favor del que mas beneficie el tipo en el ci-
tado periodo.

17. El contratista aprobado, que sea el
remate, otorgará la correspondiente escri-
tura pública, para el Escribano de Rentas, en
el preciso término de tercero día, á contar
de lo estipulado, con renuncia absoluta de
todos los fueros y privilegios particulares,
siendo de su cuenta los gastos que esta oca-
sione, mas el de las copias que se depositen
para llevar cumplidamente las disposiciones
vigentes.

Madrid 31 de julio de 1858.—El Admi-
nistrador Gefe, Tomás Suarez de Puga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive en la calle de
num. cuarto, se com-
promete á entregar las cuatro mil esteras de
palma que son necesarias en la Fábrica Na-
cional del Sello en el precio de
cada una, conformándose en un todo con el
pliego de condiciones formado para este ob-
jeto en virtud del cual ha hecho entrega
en la Caja general de Depósitos de la fianza
de dos mil reales vn., cuyo recibo adjunto
acompaña.

Fecha y firma del licitador.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Pedrezuela.

Para proceder á la formacion del padrón
de riqueza ó amillamiento que ha de ser-
vir de base para la contribucion de inmue-
bles, cultivo y ganaderia del año próximo de
1859, se hace preciso que los propietarios,
colonos y arrendatarios que posean fincas
en esta jurisdiccion, presenten las relacion-
nes juradas en la secretaria de este Ayunta-
miento, acreditando las alzas y bajas que ha-
yan experimentado sus riquezas, debiéndolo
hacer en el término de quince dias; en la in-
teligencia que trascurridos no se les oirá y
se evaluará por la junta pericial.

Pedrezuela 4 de agosto de 1858.—Igna-
cio de la Serra.

Alcaldía constitucional de Venturada.

Para proceder con el debido acierto á la
formacion del amillamiento que ha de ser-
vir de base para el reparto de la contribu-
cion territorial en el próximo año de 1859,
se hace preciso que los propietarios y colo-
nos que posean y disfruten fincas rústicas y
urbanas en el término jurisdiccional de esta
villa, presenten relaciones juradas de las al-
teraciones que hayan sufrido dichas fincas en
la secretaria de su Ayuntamiento en término
de veinte dias, á contar desde la insercion
de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Venturada 4 de agosto de 1858.—El Pro-
curador sindico, Antonio de la Morena.

Alcaldía constitucional de Buitrago.

Con autorizacion superior, y con arreglo
á lo prevenido en la ordenanza y condiciones
acordadas, se arriendan en pública subasta
en esta villa, el día 29 del corriente mes, en
la sala consistorial, y hora de las once de su-
mañana, los pastos de la dehesa de Carrama-
ría, pertenecientes á los propios de la
misma, por término de un año, á contar
desde el día que se comunique al rematante
la aprobacion superior de este subaste.

Se permite para el aprovechamiento de
dichos pastos la introduccion de sesenta y
cinco reses bacunas; en defecto de estas, las
lanares que correspondan al respecto de
ocho reses por cada haque, bajo el tipo de
tres mil reales anuales.

Buitrago 4 de agosto de 1858.—El Al-
calde, Victor Garcia.

Empres. D. Juan Antonio Garcia.

Imprenta del mismo, Ave. Maria num. 18.
MADRID.—1858.